

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 079-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 11 de marzo de 2024.

VISTO:



El Informe N° 007-2024-UNDAR/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 01 de febrero de 2024; la Carta N° 046-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 1 de febrero de 2024; el Informe N° 85-2024-UNDAR/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 13 de febrero de 2024; el Informe N° 037-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 14 de febrero de 2024; el Informe N° 014-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 20 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 023-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 4 de marzo de 2024; el Memorando N° 220-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 4 de marzo de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 de las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

Que, mediante el Informe N° 007-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 1 de febrero de 2024, la Directora (e) de Bienestar Universitario, informa que el documento del Plan de Trabajo del Programa de Actividades Artísticas y Culturales – 2024 ha sido aprobado por el Especialista

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 079-2024-CO-UNDAR**



del MINEDU Walter Hugo de la Cruz Arteta, quien menciona que se proceda con la aprobación por parte de la Universidad. Por lo que solicita agendar para sesión de Comisión Organizadora y aprobar con acto resolutivo; documento que es remitido por Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través de la Carta N° 046-2023-UNDAR/CO-VPA, con fecha 01 de febrero de 2023;

Que, mediante el Informe N° 85-2024-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 13 de febrero de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, manifiesta que visto el Plan de Trabajo del Programa de Actividades Artísticas y Culturales - 2024, se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional –PEI aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2024, asimismo con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Presidencia N° 129-2020-CO-P-UNDAR y el Plan Operativo Institucional aprobado con Resolución de Presidencia N° 177-2023-CO-P-UNDAR del cual cuenta con un techo presupuestal: -Desarrollo del Programa de Actividades Artísticas y Culturales a la Comunidad Universitaria, por el monto de S/. 6,544.00 (seis mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), por lo tanto, emite **OPINIÓN FAVORABLE AL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - 2024**; menciona que se deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Presidente de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 037-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 14 de febrero de 2024;

Que, con el Informe N° 014-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 20 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, el “Plan de Trabajo del Programa de Actividades Artísticas y Culturales - 2024”, aporta al cumplimiento del indicador 28, medio de verificación 02 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. El documento “Plan de Trabajo del Programa de Actividades Artísticas y Culturales - 2024” ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, con el Informe Legal N° 023-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 4 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta del “Plan de Trabajo del Programa de Actividades Artísticas y Culturales - 2024, en los siguientes términos:

“II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.6 Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del PLAN DE TRABAJO DEL “PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES – 2024”, que se tiene a la vista, se aprecia como **Definición del Programa** lo siguiente: “El programa de Actividades Artísticas y Culturales, brinda el acceso a actividades de carácter artístico y cultural, mediante talleres que complementen su formación profesional y que contribuyan con la Responsabilidad Social Universitaria”; como **Objetivo General**, “Fomentar y

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 079-2024-CO-UNДАР**



preservar el interés del arte y cultura, ejecutando actividades artísticas y culturales a fin de fortalecer las competencias y capacidades que complementen el desarrollo personal y profesional del estudiante de la UNДАР" y por **Objetivos Específicos**, "Implementar el Programa de Actividades Artísticas y Culturales para el semestre 2024-II," "Valorar la creación individual y colectiva, estimulando la expresión artística de los estudiantes de la UNДАР" (...).

- 2.7 Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - 2024", por la Directora de Bienestar Universitario (e) con arreglo a ley, y contándose con la opinión favorable del Especialista del MINEDU; deviene en precedente su aprobación.
- 2.8 En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar el PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - 2024", propuesto.

III. OPINIÓN

- 3.1 Que, se **APRUEBE** el **PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - 2024"**, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costo de la Dirección de Bienestar Universitario, presentado por la Directora (e) de Bienestar Universitario con el Informe N° 007-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 1 de febrero de 2024 (...);

Que, a través del Memorando N° 220-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 4 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto al Plan de Trabajo del Programa de Actividades Artísticas y Culturales - 2024;



Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 010-2024-CO-UNДАР, de fecha 7 de marzo de 2024, la revisión y aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Actividades Artísticas y Culturales - 2024; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el informe legal; luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - 2024**, conforme al anexo adjunto, presentado por la Directora (e) de Bienestar Universitario mediante el Informe N° 007-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 1 de febrero de 2024;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 079-2024-CO-UNДАР**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES – 2024**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, presentado por la Directora (e) de Bienestar Universitario mediante el Informe N° 007-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 1 de febrero de 2024; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

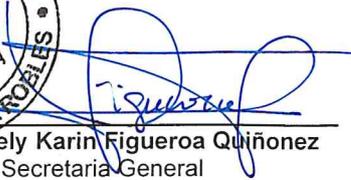
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР



UNRAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA
DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y
CULTURALES - 2024**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 079-2024-CO-UNRAR**

Huánuco **2024**

 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.88
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - 2024		Versión	01
			Fecha	11-03-2024
			Página	2 de 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - 2024

Elaboró	Revisó
 <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> Nataly Briggete Ingunza Lastra Directora (e) de Bienestar Universitario	 <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
Fecha de elaboración: 01-02-2024	Fecha de revisión: 05-02-2024

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.88
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - 2024	Fecha	11-03-2024
		Página	3 de 10

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNRAR) creada por Ley N° 30597, es una comunidad académica orientada a la formación en interpretación musical y educación musical de alta calidad académica y artística. A través de la Dirección de Bienestar Universitario, órgano del Vicerrectorado Académico, tiene la finalidad de asistir a los miembros de la institución mediante servicios y programas formativos complementarios que coadyuven al alcance de la excelencia en su formación profesional, así mismo, en el marco de la Ley Universitaria N°30220, señala que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación, fomentando las actividades culturales y artísticas.

En relación a la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD "Condición Básica de Calidad V-componente 5.3, manifiesta que la Universidad cuente con planes y estrategias que sirvan como guía para el desarrollo de servicios y programas de bienestar orientados a lograr que los estudiantes desarrollen sus tareas formativas en condiciones que garanticen su bienestar y promuevan su desarrollo integral, de acuerdo con su modelo educativo. A fin de que los estudiantes cuenten con condiciones para su desarrollo integral durante su proceso formativo universitario.

En ese sentido se presenta el Plan de Trabajo del Programa de Actividades Artísticas y Culturales 2024, con la finalidad de dar acceso a actividades artísticas, revalorar e incentivar nuestra identidad cultural, valorar la creación individual y colectiva a través de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.88
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - 2024	Fecha	11-03-2024
		Página	4 de 10

I. DATOS GENERALES

- 1.1. **Nombre de la Institución** : Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNRAR)
- 1.2. **Órgano** : Dirección de Bienestar Universitario dependiente del Vicerrectorado Académico
- 1.3. **Responsable** : Especialista designado por la Dirección de Bienestar Universitario

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú de 1993.
- 2.2. Ley Universitaria 30220 y modificatorias.
- 2.3. Ley 30597 que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.
- 2.4. Ley 29733 de Protección de Datos Personales y su reglamento.
- 2.5. Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N°043-2020-SUNEDU/CD.
- 2.6. Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°055-2021-SUNEDU.
- 2.7. Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°065-2022-SUNEDU.
- 2.8. Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles vigente.
- 2.9. Modelo Educativo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles vigente.
- 2.10. Reglamento de Organización y Funciones de la UNRAR vigente.
- 2.11. Reglamento General de Bienestar Universitario vigente.
- 2.12. Políticas de Bienestar universitario, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°054-2023-CO-UNRAR.
- 2.13. Plan Estratégico Institucional 2020-2026 ampliado de la UNRAR, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°093-2023-CO-UNRAR.
- 2.14. Plan Operativo Institucional 2024 aprobado mediante Resolución de Presidencia N°177-2023-CO-P-UNRAR.

III. JUSTIFICACIÓN

La educación no sólo ofrece a los estudiantes las habilidades y los conocimientos necesarios para convertirse en ciudadanos empoderados, sino que es un derecho fundamental cultural reconocido.

El Art 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que son fines de la educación peruana: formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.88
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - 2024	Fecha	11-03-2024
		Página	5 de 10

formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

La educación desempeña un papel clave en el desarrollo de sociedades capaces de idear estrategias innovadoras para afrontar los retos del futuro. Es así que la Ley Universitaria N°30220, señala que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación, fomentando las actividades culturales y artísticas.

En relación a la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD "Condición Básica de Calidad V-componente 5.3, manifiesta que la Universidad cuente con planes y estrategias que sirvan como guía para el desarrollo de servicios y programas de bienestar orientados a lograr que los estudiantes desarrollen sus tareas formativas en condiciones que garanticen su bienestar y promuevan su desarrollo integral, de acuerdo con su modelo educativo, a fin de que los estudiantes cuenten con condiciones para su desarrollo integral durante su proceso formativo universitario.

En ese contexto la Dirección de Bienestar Universitario a través del programa de Actividades Artísticas y culturales tiene la finalidad de fortalecer la identidad, el compromiso y la integración de los estudiantes, complementando la oferta educativa, brindando servicios óptimos a los estudiantes de esta casa superior de estudios como lo establece el Reglamento General de Bienestar Universitario vigente.

IV. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa de Actividades Artísticas y Culturales, brinda el acceso a actividades de carácter artístico y cultural, mediante talleres que complementen su formación profesional y que contribuyan con la Responsabilidad Social Universitaria.

V. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

La población objetivo serán los (40) estudiantes ingresantes 2024-II, de las escuelas profesionales de la UN DAR.

VI. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

El presente programa se vincula con los siguientes programas y servicios:

- **Servicio psicopedagógico:** está orientado a potenciar el desarrollo intelectual, social, emocional, académico y profesional de los estudiantes de la UN DAR, de esta manera estén aptos para desarrollar su creatividad artística.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.88
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - 2024	Fecha	11-03-2024
		Página	6 de 10

- **Servicio de salud:** promueve el estado óptimo estado físico de los estudiantes, a fin que puedan participar en los talleres, grupos y actividades artísticas y culturales.
- **Programa de atención a la diversidad:** la universidad incorporará a la educación universitaria a las personas con discapacidad, a los grupos sociales excluidos, marginados y en situación de vulnerabilidad, por razones de etnia, empleo, edad, sexo, discapacidad, ubicación geográfica, condición económica, entre otros; con ello se contribuirá a la integración social, a la disminución de la pobreza, de la exclusión y la inequidad.
- **Programa de Becas para Estudiantes de la UN DAR:** se brinda a los estudiantes universitarios becas que posibiliten su estadía en la universidad; para aquellos que, por su situación económica, puedan ver interrumpido sus estudios; así mismo, como parte de un incentivo al alto rendimiento académico, deportivo y artístico. Para ello deben cumplir con requisitos que se estipulan en los reglamentos internos de cada beca y la evaluación del responsable del programa.

VII. OBJETIVOS

7.1 Objetivo general

Fomentar y preservar el interés del arte y la cultura, ejecutando actividades artísticas y culturales a fin de fortalecer las competencias y capacidades que complementen el desarrollo personal y profesional del estudiante de la UN DAR.

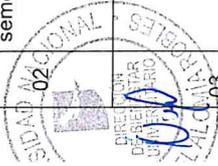
7.2 Objetivos específicos

- Implementar el Programa de Actividades Artísticas y Culturales para el semestre 2024-II.
- Valorar la creación individual y colectiva, estimulando la expresión artística de los estudiantes de la UN DAR.
- Fomentar la participación activa en el desarrollo de las muestras artísticas y la formación integral de los estudiantes de la UN DAR.

VIII. ALINEAMIENTOS CON LOS OE Y ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL PEI Y POI

Detalle	Objetivo Estratégico (OE)	Acción Estratégica Institucional del PEI	Plan Operativo Institucional (POI) 2024 aprobado mediante Resolución de Presidencia 177-2023-CO-P-UN DAR
Dirección de Bienestar Universitario - Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado	OEI.01 Brindar una formación profesional integral a los estudiantes universitarios	AEI.01.03 Servicios educativos complementarios implementados para los estudiantes	AOI001707135 Desarrollar el programa de actividades artísticas y culturales a la comunidad universitaria.

		DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.88
				Versión	01
PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - 2024		Fecha	11-03-2024		
		Página	7 de 10		



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

N°	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN
01	Objetivo N°01. Implementar el Programa de Actividades Artísticas y Culturales para el semestre 2024-II.	Elaborar el plan de trabajo del programa de Actividades Artísticas y Culturales 2024 Implementar el programa de Actividades Artísticas y Culturales	(01) Plan de trabajo del programa de Actividades Artísticas y Culturales 2024 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora de la UNNDAR (01) Implementación del programa de Actividades Artísticas y Culturales	N° de Plan aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora de la UNNDAR N° de informe de implementación del programa de Actividades Artísticas y Culturales	Número de Planes de trabajo del programa de Actividades Artísticas y Culturales 2024 elaboradas. N° de informe de implementación del programa de Actividades Artísticas y Culturales elaboradas	Resolución de Comisión Organizadora. Informe de implementación del programa de Actividades Artísticas y Culturales
02	Objetivo N°02. Valorar la creación individual y colectiva, estimulando la expresión artística de los estudiantes de la UNNDAR.	Taller de danzas peruanas Taller de dramatización	(01) Taller de danzas peruanas 50% de participación de estudiantes matriculados 2024-II (01) Taller de dramatización 50% de participación de estudiantes matriculados 2024-II	N° de talleres realizados % de participación de estudiantes matriculados 2024-II N° de talleres realizados % de participación de estudiantes matriculados 2024-II	Número de talleres realizados $\frac{\text{Número de estudiantes matriculados en el taller}}{\text{Total de estudiantes matriculados 2024 - II}} \times 100$ Número de talleres realizadas $\frac{\text{Número de estudiantes participantes en el taller}}{\text{Total de estudiantes matriculados 2024 - II}} \times 100$	Informe sobre el taller realizado Lista de participación del taller realizado Informe sobre el taller realizado Lista de participación del taller realizado
03	Objetivo N°03. Fomentar la participación activa en el desarrollo de las muestras artísticas y la formación integral de los estudiantes de la UNNDAR	Presentación artística de los talleres de la DBU- 2024	(01) Presentación artística de los talleres de la DBU- 2024	N° de presentación artística de los talleres de la DBU- 2024	Número de presentación artística de los talleres de la DBU- 2024	Informe de la presentación artística de los talleres de la DBU- 2024

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMIA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y
CULTURALES - 2024

Código
E.PLA/DG.88

Versión
01

Fecha
11-03-2024

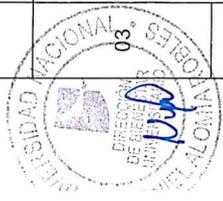
Página
8 de 10

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MENSUAL DEL 2024

	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	2024													
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
01	Objetivo N° 01. Implementar el Programa de Actividades Artísticas y Culturales para el semestre 2024-II.	Elaborar el plan de trabajo del programa de Actividades Artísticas y Culturales 2024	(01) Plan de trabajo del programa de Actividades Artísticas y Culturales 2024 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora de la UNNDAR		01												
02		Implementar el programa de Actividades Artísticas y Culturales	(01) Implementación del programa de Actividades Artísticas y Culturales				01										
03	Objetivo N° 02. Valorar la creación individual y colectiva, estimulando la expresión artística de los estudiantes de la UNNDAR.	Taller de danzas peruanas	(01) Taller de danzas peruanas (*)										01				
		Taller de dramatización	50% de participación de estudiantes matriculados 2024-II											50%			
04		Taller de dramatización	(01) Taller de dramatización (*)														01
05	Objetivo N° 03. Fomentar la participación activa en el desarrollo de las muestras artísticas y la formación integral de los estudiantes de la UNNDAR		50% de participación de estudiantes matriculados 2024-II														50%
		Presentación artística de los talleres de la DBU- 2024	(01) Presentación artística de los talleres de la DBU- 2024														

(*) Estos talleres tienen una duración de tres meses (desde octubre hasta diciembre)

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.88
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - 2024	Fecha	XX-XX-2024
		Página	9 de 10

XI. PRESUPUESTO DETALLADO POR ACTIVIDAD DEL 2024

TAREAS OPERATIVAS	BIENES O SERVICIOS	MONTO TOTAL
Elaborar el plan de trabajo del programa de Actividades Artísticas y Culturales 2024	2.3.1.5.1.2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 0.00
Sub total		S/ 0.00
Implementar el programa de Actividades Artísticas y Culturales	2.3.2.7.29 Viáticos	S/ 150.00
Sub total		S/ 150.00
Taller de danzas peruanas	2.3.2.7.1.0.1 Servicio de enseñanza de danzas peruanas	S/ 3000.00
Sub total		S/ 3000.00
Taller de dramatización	2.3.2.7.1.0.1 Servicio de enseñanza de dramatización	S/ 3000.00
Sub total		S/ 3000.00
Presentación artística de los talleres de la DBU - 2024	2.3.1.1.1.1 Servicio de desayunos, almuerzos, cenas, Coffe break	S/ 300.00
	2.3.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano	S/ 84.00
	2.3.15.32 De cocina, comedor y cafetería	S/ 10.00
Sub total		S/ 394.00
TOTAL		¹S/ 6 544 00

XII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del presente Plan será a través de Recursos Ordinarios (RO) de la programación financiera del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Centro de Costo: 01.15.01. Dirección de Bienestar Universitario

Categoría Presupuestal: 0066: Formación Universitaria de pregrado

Producto/Proyecto: 3999999. Sin Producto

Actividad Presupuestal: 5005863. Bienestar y asistencia social

XIII. RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN

Especialista designado por la Dirección de Bienestar Universitario.

¹ Presupuesto asignado de acuerdo al POI 2024, aprobado mediante Resolución de Presidencia N°177-2023-CO-P-UNDAR

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.88
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - 2024	Fecha	11-03-2024
		Página	10 de 10

XIV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El director de Bienestar Universitario será el encargado de monitorear la ejecución de las actividades, para lo cual, el especialista designado deberá elaborar un informe trimestral para la verificación del cumplimiento de las actividades planteados en el plan de trabajo. Así mismo, la Oficina de Planificación y Presupuesto realiza el seguimiento y control de las actividades programadas.

